

100

R.-C

memoria

1662



Señor.

Principado de Cataluña

DON Diego de Zuñiga, de Aza, i Avellaneda, Baçan, i Cardenas, Oçtavo Conde de Miranda, Quarto Duque de Peñaranda, Quinto Marquès de la Bañez, Noveno Vizconde de Valduerna; Comendador de Socuellamos en la Orden de Santiago, Señor de las Quatro Casas de Aza, Avellaneda, Fuente-Almexir, i Baçan, i sus Estados, Solares, i Patronazgos; Descendiente de Varon en Varon por Linea Legitima del Infante Don Alonso Ramirez de Navarra (que vivia el año 1138.) i de Doña Sancha de Zuñiga Su Muger; Señora de la Villa, Casa, i Estado de Stuñiga, derivada de los Primeros Señores Reyes de Navarra, Dize:

Que aviendo heredado estos Estados, i Casas el año passado de 1662. por Muerte del Conde Don Francisco Su Padre; fue a Ponerlos junto con Su Persona à los Reales Pies de V. M. i à que V. M. se Sirviessse de Continuar en El, la Honra de Mandarle Cubrir, antes de hablar à V. M. como Grande de Primera Clase, por Ser El, i Todos Sus Passados, De los mas Antiguos Grandes destos Reynos, Segun que el Rey Nuestro Señor Don Felipe Tercero, Padre de V. M. se sirvió dexar declarado ser ansi, en su Real Titulo de la Merced que hizo el año 1608. de Duque de Peñaranda, al Conde Don Juan de Zuñiga su Visabuelo, Virrey, i Capitan General que fue del Principado de Cataluña, i Reyno de Napoles, del Consejo de Estado, Presidente del de Italia, i Presidente del Consejo Real de Castilla: i como tambien Consta averlo sido Todos sus Progenitores, de mucho Numero de Cartas, i Cedula Reales, de los Testimonios de las Historias, i de Todas las Demàs Probanças, que constituyen Vn Verdadero Conocimiento, de que antes del año 1520. en que comencò la Distincion de las Clases; i Despues della, Siempre se Cubrieron en la Primera, hasta el Conde Presidente de Castilla.

Y no aviendose Servido V. M. aquel Dia, de mandarle Cubrir antes de hablar à V. Magestad, se halla Obligado, à Representar à V. M. Que por el Espacio de casi Quatrocientos años Todos sus Ascendientes tuvieron el Honor de Cubrirse, como Ricos-Omes destos Reynos, desde Don Iñigo Ortiz, Señor de Stuñiga, que passò à Castilla el año 1274. Reconociendo por Legitimo Rey de Navarra, al Señor Emperador Don Alonso el Sabio, hasta Don Pedro de Zuñiga,

ga, Primer Conde de Ledesma, i Plasencia, que Murio el año 1453. i Despues se continuo en sus Dos Hijos Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Arvalo, i Plasencia (Progenitor de los Duques de Bejar) i Don Diego de Zuñiga, Primer Conde de Miranda, Creado por el Señor Rey Don Enrique Quarto, a Nueve de Febrero del año 1457. Desde el qual los Condes Don Pedro su Hijo se halla en las Historias con el Renombre de Grande, i el Conde Don Francisco su Nieto, asimismo, i con el Tratamiento de Primo, antes, i despues de la Distincion, hasta el año 1536. en que Murio: i en Esta Consequencia los Demàs Condes de Miranda sus Descendientes.

T para que V. M. se Sirva de ser Informado de Todo lo Referido, en la Forma que se deve, Suplica à V. M. sea Servido de nombrarle Juezes, i Junta Particular, para que Vistas, i Examinadas las Razones, i Probanças de su Justicia, puedan Consultar à V. M. lo procedido Dellas, Mereciendo à V. M. que esta Materia, en que son tan Interesadas su Persona, i Casa, se Vea en Justicia. Pues quando no estuvieran tan Cercanos los Exemplares del Conde de Cabra Duque de Sessa, i del Marques de Priego Duque de Feria, que fueron Remitidos à Juntas Particulares, i Restituidos por la Real Grandeza de V. M. en el Honor de la Primera Clase, que se les dudava: Podia Confiar el Conde, que la Casa de Miranda alcançaria de la Real Clemencia de V. M. este Favor: quando por el Espacio de mas de Docientos años ha sido por su Sangre, i Servicios Benemerita de Quantos Honores, i Puestos, Constituyen Esclarecidas à las Mas Enalzadas de Castilla.

Pues sus Ocho Posseedores, i sus Hijos Segundos, han Obtenido los mas Supremos Grados desta Monarchia, como son los Virreynados de Navarra, Cataluña, Napoles, i Milan: i el Mando General de los Reales Exercitos de Italia; las Dignidades Repetidas, de Mayordomo Mayor de la Casa Real, i de Ayos de los Señores Principes de Asturias, las Presidencias de los Consejos de Italia, i Castilla; los Puestos de los Consejos de Estado, i Guerra; las Llaves de la Camara Real de los Señores Reyes; i las Embaxadas de Roma. En lo Ecclesiastico, ha tenido la Casa de Miranda Dos Cardenales de la Santa Romana Iglesia, i dado Obispos à las de Burgos, i Segovia; i Arçobispos à las de Santiago, i Sevilla. Mereció Esta Casa el Collar del Toyson de Oro el año 1531. i en tiempo que de los Grandes de Castilla, le tenian los de la Primera Clase. En ella estuvo Tres Vezes la Encomienda Mayor de Castilla de la Orden de Sant-Iago; i despues ha procreado Varios Comendadores, i Trezes. Alcanço por sus Con-

tinuos, i Señalados servicios, la Segunda Grandezza Ducal de Peñaranda, i para sus Progenitores el Titulo de Marqueses de la Bañez.

De sus Hijas proceden muchas Casas de Grandes, i Titulos de estos Reynos. Y de Ocho Casamientos que han hecho su Padre, i Ascendientes de la Linea derecha, los Quatro han sido con Herederas de Grandes Estados: i por las que no lo fueron entonces, tiene oy en Pleito la Sucesion del Ducado de Maqueda, i está cercano al de Escalona. Los Otros Dos fueron con Hijas del Condestable de Castilla, i del Duque de Lerma. Y sus Hijos Segundos, Casaron con las Herederas de las Ilustres Casas de Requesens, i Esterlich en Cataluña, i del Principado de Petra-Persia en Sicilia, i Marquesado de Malagon en Castilla.

Todo lo qual pone en Confiança, al Conde de que V. M. se ha de Servir de hazerle la Merced que Suplica; i Mas Saber, que Vna de las Mayores Excelencias, que de Novecientos años à Esta Parte ha Resplandecido en los Catolicos Reyes de España, Progenitores de V. M. ha sido, i es la que Pondera el Cronista Ambrosio de Morales, en el Capitulo Quarenta i tres del Libro Treze de su Cronica, por estas Palabras: Tienen Nuestros Reyes de España, entre Otras Muchas Loables Costumbres, Vna mui Señalada de Catolicos, i Iusticieros, Que están à Derecho con sus Vassallos, i Todos les pueden pedir en Todos sus Tribunales por Iusticia, lo que por Ella pretenden Pertenerles. Y Ellos tambien si pretenden Algo, que piensen ser Suyo, se lo piden à sus Vassallos en Iuzio. Y ansi espera el Conde de la Piedad, i Grandezza de V. M. le Honrarà con la Merced, i Favor que Suplica à V. M.